



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 197-2021-GM-A/MPMN
Moquegua, 31 de Mayo 2021.

VISTOS:

El Informe N°0149-2021-GRCH-COC-OSLO-GM-MPMN, de la Arquitecta Gladys Ramirez Charres Coordinador de Obra por Contrata de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre Aprobación de la Liquidación del Contrato N° 021-2017-/GM/A/MPMN de la Obra del Proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", en el cual que la mencionada Coordinadora de la Obra, solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 021-2017-/GM/A/MPMN**, mediante Acto Resolutivo, en mérito a que se encuentra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, según el Contrato N° 021-2017-/GM/A/MPMN, y se encuentra acorde al artículo 179° Liquidación del Contrato de Obra del RLCE, asimismo la Contratista Ejecutora a **ACEPTADO** el monto final calculado por la Entidad y ha levantado las observaciones efectuadas por la Supervisión de la Obra, en ese entender se encuentra **CONFORME** el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra presentado por la Contratista Ejecutora V&V CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., lo que se disgrega en la forma siguiente:

RESUMEN DE SALDOS

CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
AUTORIZADO Y PAGADO	S/ 559,241.91	
ADELANTOS	S/.	
RETENCIONES	S/ 0.00	36,989.92
PENALIDADES (DESCONTADAS)	S/.	
INTERESES	S/.	
MAYORES GASTOS GENERALES	S/.	
TOTAL	S/ 559,241.91	36,989.92

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 522,251.99

COSTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 23'178,417.94
PRESTACIONES ADICIONALES	S/ 10'449,807.37
REAJUSTES	S/ 1'923,784.54
RECONOCIMIENTO GG + COSTOS COVID-19	S/ 663,725.19
INTERESES	S/ 0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 946,510.78
TOTAL	S/ 37'162,245.82

Con este antecedente proveniente de la Coordinación de Obra, con el que ha contado la obra, que se ha descrito, corresponde, que se proceda con la evaluación de los demás antecedentes remitidos, por lo que:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la Coordinadora de Obra, en su informe y actuados, pide se remitan al órgano encargado de contrataciones - Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, para OPINIÓN y EVALUACIÓN y de corresponder, proceder a su trámite respectivo de aprobación via Acto Resolutivo y que también sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que las opiniones vertidas por el área usuaria y el Órgano Encargado de las Contrataciones, sean concordadas y se emita opinión legal correspondiente y, de ser el caso continúen los trámites de aprobación de la liquidación del Contrato de Obra mencionado; sin observaciones por parte de la Jefatura, el Informe de Coordinación se envía con el Informe N° 1501-OSLO/GM/MPMN, del 25-05-2021 del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

Que, con Informe N° 1965-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de Logística, recibido el 28-05-2021, por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se requiere Opinión Legal sobre Aprobación a Liquidación de Contrato N° 021-2017-GM/A/MPMN, concluyendo que "En consecuencia, por los motivos antes expuestos, se solicita a su despacho emitir OPINIÓN LEGAL sobre la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación de Obra del Contrato N° 021-2017-GA/A/MPMN, existiendo un saldo a favor del contratista por S/ 522,251.99, siendo esta Sub Gerencia de la Opinión Técnica Normativa, que se estaría cumpliendo con los requisitos de procedencia del Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 350-2015-EF y Decreto Supremo N° 056-2017-EF.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003



Que, con el Contrato N° 021-2017-/GM/A/MPMN derivado de la Licitación Pública con Precalificación N° 03-2017-CCS-MPMN-1 Contratación de la Ejecución de la Obra mencionada en Vistos de esta resolución, suscrito en fecha 20-10-2017, entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa V&V Contratistas Generales S.R.L., se da lugar a la ejecución de la Obra mencionada en Vistos de esta resolución. A la conclusión de la ejecución, con el Acta de Recepción de Obra del Contrato N° 021-2017-GM/A/MPMN de fecha 23-12-2020, realizada y suscrita por el Comité de Recepción y Transferencia de Obra constituido según la Resolución de Gerencia Municipal N°181-2020-GM-A/MPMN del 07-10-2020, se ha consignado en la parte final del Acta, pagina 81 que: "Por lo cual se considera que la Obra Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, se ejecutó de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico y sus modificaciones, habiéndose cumplido con todas las metras, salvo vicios ocultos". Por lo que firman el Acta los miembros conformantes del Comité, el Arq. Alfredo Elias Zirena Uriá, Gerente de Infraestructura Pública, el Magister Yonne Wilber Duran Mamani, Gerente de Administración, la Ing Yanet Cuayla Alejo, Sub Gerente de Obras Públicas, el Ingeniero Fabio Salas Valdez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Ingeniero Segundo Grimaniel Fernandez Idrogo, Consultor de la Supervisión de la Obra; el Ingeniero Luis G. Manrique Figueroa, Supervisor de Obra y como veedores representantes de la E.P.S. Moquegua, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, de la E.P.S., y de Control Patrimonial de la E.P.S., el Ingeniero Juan Raul Caceres Hurtado Gerente de Operaciones de la E.P.S. Moquegua, el Ing. Martin Soto Romero Gerente Comercial de la E.P.S. Moquegua, por los responsables ejecutores concurre el Ing. Gracian Vera Victoria Residente de Obra por V&V CONTRATISTAS GENERALES SRL y como REPRESENTANTE LEGAL de esta empresa; todos ellos firman esta Acta de recepción, en señal de conformidad, adjuntando 50 archivadores que contienen el sustento.

Que, con la Carta N° 012-2021-V&V-CPLA, presentada el 10-03-2021, presentada por el Ing. Gracian Vera Victoria - Gerente de la Empresa V&V Contratistas Generales SRL., se Remite Liquidación Final del Contrato de Obra. Con Carta N° 015-2021/FISG/S.L.A/RL., presentada el 30-04-2021, por el Ing. Segundo Grimaniel Fernández Idrogo – Consultor de Obra (Supervisor Externo), pone de conocimiento que revisada la documentación del Expediente de Liquidación de Obra, se infiere que el contenido del mismo es incompleto y presenta observaciones, tanto en su contenido como en el cálculo detallado de la Liquidación, para lo cual se adjunta la sustentación técnica con los cálculos detallados y el acervo físico correspondiente. Según este informe de la Supervisión de Obra, se tiene que a la Liquidación corresponden los montos y datos indicados en el RESUMEN DE SALDOS y el COSTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA, que se han consignado en la parte de Vistos de la presente resolución.

Que, este Informe de Supervisión de Obra, contenido en la Carta N° 015-2021/FISG/S.L.A/RL., se hace conocer al representante de la Empresa V&V Contratistas Generales SRL. con la Carta N° 320-2021-GA/GM/MPMN del 10-05-2021 de la Gerencia de Administración, para que en el plazo de quince (15) días calendario, subsane las observaciones; con la Carta N° 016-2021-V&V-CPLA, del 17-05-2021, la Empresa ejecutora, presenta el Consentimiento (indica que esta de acuerdo) de Liquidación Final de Contrato de Obra y Entrega de Información solicitada, señalando: "Con referencia a la Carta N° 320-2021-GA/GM/MPMN se acepta el monto de la liquidación del contrato de Obra de S/ 37'162.245.82 soles, quedando un saldo a favor de V&V Contratistas Generales SRL la suma de S/ 522,251.99 soles, considerando que se hizo entrega de la Liquidación de Obra con Carta N°012-2021-V&V-CPLA. Respecto a las observaciones de la revisión del Contenido del Expediente de Liquidación de Obra, por el presente se hace entrega de la documentación requerida y del levantamiento de las observaciones planteadas.

Que, con Informe N° 149-2021-GRCH-COC-OSLO-GM/MPMN, remitido el 24-05-2021, de la Arq. Gladys Ramirez Charres – Coordinadora de Obra por Contrata, sobre Aprobación a Liquidación de Contrato N° 021-2017-GM/A/MPMN, ha considerado la Carta N° 016-2021-V&V-CPLA del ejecutor de la Obra V&V Contratistas Generales, quien ha consentido, como se reitera en la Liquidación ya evaluada y calculada por el Supervisor, tal como se expresa en el considerando anterior; por lo en su informe referido la Coordinadora de Obra por Contrata señala que, se da por aceptada, por la empresa Contratista, el monto de la Liquidación de Obra del Contrato que asciende al total de S/ 37,162,245.82, quedando un saldo pendiente a favor de V&V Contratistas Generales SRL. de S/ 522,251.99 Soles, asimismo revisada la documentación presentada cumplió con el levantamiento de las observaciones mencionadas en la Carta N° 320-2021-GA/GM/MPM. Este calculo del monto producto de la Liquidación Final del CONTRATO N° 021-2017-/GM/A/MPMN, para lo cual se detalla el desagregado del monto final tal como se muestra en la parte de Vistos de la presente resolución.

Que, en el Informe N°134-2021-GRCH-COC-OSLO-GM/MPMN del 07-05-2021, de la Coordinadora de Obra Arq. Gladys Ramirez Charres, sobre pronunciamiento de Calculos Detallados de la Liquidación de Contrato de ejecución de obra, mencionado en Vistos de esta resolución; en el numeral III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, numerales 2 y 3, menciona que, se determinó, que, con la Liquidación presentada por el contratista V&V CONTRATISTAS GENERALES SRL, lo señalado por la Supervisión de Obra y la Carta N°172-2021-GA/GM/MPMN se concluye que su contenido se encuentra observado e incompleto, no encontrándose debidamente sustentada y que su Costo Total de Obra asciende a S/ 35'304,215.59 soles, con un saldo a cargo del contratista de -S/ 117,845.13 soles, inicialmente; no obstante se tiene que con Resolución de Gerencia de Administración N°124-2021-GA/GM/MPMN, del 27-04-2021 se resuelve, autorizar el pago de valorización de MAYORES METRADOS N°07, por un monto ascendente a S/ 408,010.05 soles, incluidos reajustes, reducciones, amortizaciones e IGV, a favor de la empresa V&V CONTRATISTAS GENERALES SRL, este monto de MAYORES METRADOS N°07, no fue considerado en la evaluación de la Supervisión; informa la Coordinadora que, toda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

liquidación de contrato de obra, se puede definir, como un cálculo técnico efectuado dentro de las condiciones contractuales (penalizaciones, intereses, gastos generales, etc) cuya finalidad es determinar el costo total de la obra el mismo que al compararlo con los montos pagados por la entidad podrá determinar el saldo económico ya sea a favor del contratista o de la Entidad según corresponda. Igualmente, este contrato de ejecución de obra, es por el sistema de contratación de precios unitarios, y por este sistema se paga lo realmente ejecutado, corresponderá hacer un remetrado de todas las partidas de obra a fin de determinar su real ejecución. En efecto la Supervisión no ha considerado lo que corresponde a la Valorización de Mayores Metrados N°07, señala que no presenta las facturas electrónicas de la valorización por Mayores Metrados N°07 ni el acto resolutorio correspondiente a esta valorización y otras, solo considera hasta los Mayores Metrados N°06, pero este reconocimiento de mayores metrados está sustentado y reconocido con acto resolutorio; la Coordinadora de Obra, añade que se ha establecido trabajar con los metrados realmente ejecutados (metrados finales o post construcción) EN TAL ENTENDER la Liquidación Final de la Obra, se ha determinado en un COSTO TOTAL DE LA OBRA, de S/.37'162,45.82 soles, con un saldo a favor del contratista de S/.522,251.99 soles, luego de deducidas las penalidades (descontadas) por S/.36.989.92 soles, en este informe de la Coordinadora, se reproducen los mismos cuadros y esquemas del RESUMEN DE SALDOS y COSTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA que aparecen de Vistos de la presente resolución.

Que, en el presente expediente de Aprobación de la Liquidación del Contrato N° 021-2017-/GM/A/MPMN de la Obra del Proyecto "Mejoramiento e instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", se tiene como última actuación de la Supervisión, el Informe Final e Informe de Liquidación del Contrato de Obra alcanzado mediante la Carta N°0015-2021/FISG/S.L.A./R.L., presentada el 30-04-2021, en el que se evalúa la Liquidación presentada por la empresa V&V CONTRATISTAS GENERALES SRL, y se formulan las OBSERVACIONES, las que son comunicadas a la empresa ejecutora y posteriormente absueltas con la Carta N°016-2021-V&v-CPLA el 18-05-2021; esta absolución final, correspondería ser evaluada en trámite final por la Supervisión de Obra contratada, y en tal sentido conforme consta del Informe N°137-2021-GRCH-COC-OSLO-GM/MPMN del 14 de mayo sobre aprobación de la LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE OBRA, esta evaluación de la absolución, para completar la Liquidación del Contrato de la Supervisión, ha sido requerida a la empresa Supervisora, con las Cartas N°089-2021-GA/GM/MPMN y Carta N°127-2021-GA/GM/MPMN sin embargo, (numeral 3.7 del Informe N°137-2021-GRCH-COC-OSLO-GM/MPMN), ambas partes, Municipalidad y Supervisora, reconocieron que existía una carencia en las bases de la contratación de la Supervisora sobre el procedimiento y la formalidad de presentación de los informes y de la Liquidación de la Supervisión, es así que con la Carta N°016-2021/FISG/S.L.A./R.L. Recibida el 10-05-2021, la Supervisora expresa que con la Carta N°0015-2021/FISG/S.L.A./R.L., presentada el 30-04-2021, ha cumplido con alcanzar a la entidad, el informe técnico detallado sobre el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra N° 021-2017-GM/A/MPMN, presentado por la contratista de la Obra en asunto, la misma que ha sido revisada y elaborada de acuerdo con la Directiva de la entidad y el cumplimiento del marco normativo de contrataciones del Estado, y el Informe Final de Obra con la subsanación de observaciones formuladas por parte de la entidad con la Carta N°089-2021-GA/GM/MPMN; dicho ello, con la presentación de los dos documentos citados, mi representada, (señala la Supervisora) ha cumplido de manera diligente con la última prestación a nuestro cargo, por lo que de conformidad con los requerimientos de las Bases Integradas del Proceso de Selección (para la contratación de la Supervisora) solicitamos que vuestra representada emita la conformidad de la última prestación a nuestro cargo y se emita la resolución que apruebe la liquidación del Contrato de Supervisión. Con la Carta N°010-2021-FISG/S.L.A./R.L. el 22-02-2021, la Supervisora, absuelve el requerimiento de la entidad, (numeral 3) señalando "El requerimiento del contenido del Informe Final señalada en el segundo párrafo del numeral 3.3, del Informe N°043-2021-GRCH-COC-OSLO-GM/MPMN, no se encuentra en el contenido de ningún documento del proceso de selección, como tampoco en el contrato. consiguientemente, tal contenido requerido NO resultan EXIGIBLES como OBLIGACION DE LA SUPERVISION en la presentación del Informe Final, consiguientemente, tal observación de la entidad no es acogida por la Supervisión, quien ha presentado el Informe Final dentro del plazo de 30 días de culminada la RECEPCION DE OBRA, conforme lo requerido en el numeral 6 00 RECEPCION DE OBRA de los TDR de las Bases Integradas. En tal sentido, los actos posteriores a la presentación del Informe Final e Informe de Liquidación del Contrato de Obra alcanzado mediante la Carta N°0015-2021/FISG/S.L.A./R.L., presentada el 30-04-2021, por la Supervisora, esto es la evaluación de la Carta N°016-2021-V&v-CPLA del 17-05-2021 (de consentimiento y otros), son asumidos por la Coordinación de Obra en el Informe N°149-2021-GRCH-COC-OSLO-GM/MPMN del 20-05-2021, por lo que se señala como CONFORMES los montos indicados en el Resumen de Saldos y Costo Final de Contrato de Obra que aparecen en Vistos de esta resolución.

Que, el Informe N°149-2021-GRCH-COC-OSLO-GM/MPMN del 20-05-2021, de la Coordinación de Obra, a cargo de la Arquitecta Gladys Ramirez Charres, cuenta con el aval de la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, al no haberse realizado observación alguna en el informe N° 1501-2021-OSLO/GM/MPMN que remite el informe mencionado solicitando la aprobación mediante acto resolutorio de la Liquidación del Contrato de Obra N° 021-2017-GM/A/MPMN, este contrato suscrito el 20-10-2017, está regido por la Ley 30225 y su modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341 y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y conforme al Artículo 179° sobre Liquidación del Contrato de Obra, lo que se expone en el Informe Legal N°673-2021-GAJ/GM/MPMN, emitido el 25-05-2021. Es necesario precisar que la normatividad de contrataciones establece que ésta Liquidación, debe presentarse dentro de un plazo de 60 días del plazo vigente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

de ejecución de obra, en el presente caso se debe resaltar que el contrato N° 021-2017-/GM/A/MPMN para la ejecución de la obra mencionada en Vistos; ha realizado su última actividad con la suscripción del Acta de Recepción de Obra, por consiguiente, la presentación de la Liquidación de Obra se encuentra dentro del plazo establecido por Ley; conforme al informe de la Coordinadora de Obras por Contrata se aprecia que se ha verificado la información presentada así como el detalle del cálculo realizado en la Liquidación Final de Obra, y su desagregado, manifestando que ésta se encuentra conforme, del mismo modo, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales – Oficina de Ejecución Contractual ha emitido informe técnico especializado favorable a la aprobación de Liquidación de Contrato de Obra N° 021-2017-GM/A/MPMN, especificando que se estaría cumpliendo con los requisitos de procedencia establecido en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Siendo así y teniendo en consideración que la Liquidación del Contrato de Obra N° 021-2017-GM/A/MPMN, presentado por el contratista V&V CONTRATISTAS GENERALES SRL. CUMPLE con las disposiciones contenidas en el Artículo 179° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF por el cual se aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado, amerita se emita el acto resolutorio de aprobación correspondiente, esto consta del Informe Legal N°673-2021-GAJ/GM/MPMN, que opina que, con los antecedentes, informes técnicos, y administrativos que se han descrito, resulta procedente aprobar la Liquidación del Contrato de Obra N°021-2017-GM/A/MPMN, presentada por la empresa V&V CONTRATISTAS GENERALES SRL.

Que con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, numeral 47: Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorias de obras y ejecución de obras...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N° 021-2017-/GM/A/MPMN correspondiente al Proyecto, ya ejecutado, denominado: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Angeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"; presentado por la Contratista Ejecutora V&V CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.; con las siguientes características:

RESUMEN DE SALDOS

CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
AUTORIZADO Y PAGADO	S/. 559,241.91	
ADELANTOS	S/.	
RETENCIONES	S/. 0.00	
PENALIDADES (DESCONTADAS)	S/.	36,989.92
INTERESES	S/.	
MAYORES GASTOS GENERALES	S/.	
TOTAL	S/. 559,241.91	36,989.92

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 522,251.99

COSTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO PRINCIPAL	S/. 23 178,417.94
PRESTACIONES ADICIONALES	S/. 10 449,807.37
REAJUSTES	S/. 1 923,784.54
RECONOCIMIENTO GG + COSTOS COVID-19	S/. 663,725.19
INTERESES	S/. 0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 946,510.78
TOTAL	S/. 37 162,245.82

En merito a los fundamentos que se exponen en los considerandos de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el expediente de Liquidación conformado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, retorne a la custodia de dicha Oficina, sin perjuicio de efectuar las acciones administrativas y técnicas, necesarias, en coordinación con la Gerencia de Administración y otras unidades orgánicas, para el cumplimiento de esta resolución, **NOTIFICÁNDOSE** a la empresa Contratista Ejecutora V&V CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y Gerencias y Jefaturas vinculadas; Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GM/MPMN
Empresa V&V OS S/R
C.A.
OSLD
UM
MP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

